

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, transcurrió los días 26 - 27 - 28 y 29 de abril y 2 - 3 - 4 -5 - 6 y 9 de mayo y el 4 de mayo de 2022 la señora LUISA FERNANDA CABRERA PRIETO envía fotografías sobre la construcción de la rampa de acceso al establecimiento de comercio para personas con movilidad reducida .- INHABILES: Del 9 al 17 de abril inclusive por Semana Santa y 23 - 24 y 30 de abril y 1 - 7 y 8 de mayo. A Despacho

El término del traslado para el Municipio de Santa Rosa de Cabal transcurrió los días 2- 3- 4- 5-6- 9 – 10 – 11- 12 y 13 de mayo y guardó silencio.- INHABILES: 30 de abril y 1 de mayo y 7 – 8 – 14 y 15 de mayo.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/398

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a las partes y al Ministerio Público para que asistan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO que se realizará el día 27 de mayo de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (9:30A.m.).

Se recuerda a las partes que la "inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

De otra parte, solicita el actor popular envía escrito el 6 de los corrientes mes y año, indicando: (...) actuando en mi acción popular 2022 416 , accion de términos de tiempo perentorios, donde prima derecho sustancial, art 11 CGP, art 5 ley 472 de 1998, impulso oficioso, celeridad, economía procesal, le solicito cordialmente profiera sentencia anticipada, amparado art 278 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, pues no hay pruebas por decretar. Solicito sentencia ANTICIPADA TAL COMO LO HA HECHO ESTE DESPACHO EN LAS ACCIONES POPULARES. 2022 33. 2022 36, CUYOS FALLOS LE REQUIERO LES APORTE COMO PRUEBA TRASLADA A MI ACCION POPULAR A FIN QUE OBREN EN ESTA. Una vez más, le solicito sentencia anticipada y pido que el accionado se pronuncie de la visita realizada por empleados públicos que laboran en la administración



Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

municipal de dicha Ciudad. APORTO LA VISITA REALIZADA POR EMPLEADO PÚBLICO AL SITIO DE LA AMENAZA.

Al respecto se le informa que el Despacho le ha dado al asunto la celeridad que ameritan ésta clase de acciones populares dándoles el impulso procesal correspondiente.

No se accede a la solicitud referente a que se profiera sentencia anticipada en este asunto, por cuanto el accionado envío fotografías sobre la construcción de la rampa debiéndose verificar si la misma reúne las exigencias legales.

De otra parte, si desea copia de los fallos proferidos en las acciones populares 2022/33 y 2022/36 puede solicitar los links de la actuación y obtener los mismos.

En cuanto a la visita allegada el Despacho la tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Sul Mi H.

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed11da63809420300c76b427d67bae2cfded5dbf00d416d3f371217ff005e3c6

Documento generado en 18/05/2022 02:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica